

PARAGUÁI
TEKOHA HA
AKÃRAPU'Ã
KATUIRÃ
MOTENONDEHA

Dirección de Auditoria Interna

MEMORANDUM DAI Nº 27/2024

A:

ABOG. JULIO C. FERREIRA, Director

Dirección de Transparencia y Anticorrupción

De:

LIC. SANDRA LEIVA, Directora

Dirección de Auditoría Interna

Ref.:

Remitir respuesta a Memo D.T y A Nº 127/24

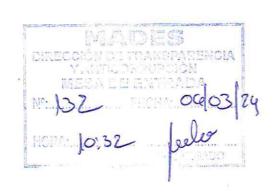
Fecha:

6 de marzo del 2024

Por medio del presente, me dirijo a Usted, a los efectos de dar respuesta al Memo de la referencia, mediante el cual solicita la provisión de informes en el marco de la Ley Nº 5282/14.

Al respecto, acompañan al presente los Dictámenes DAI Nº 1 y Nº 2, así mismo se remitió dichos dictámenes en formato digital en la dirección de correo que aparece en el memo de pedido.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.





Asunción, 15 de febrero de 2024

DICTAMEN D.A.I N° 01/2024

Señor

LIC. JOSÉ LUÍS LÓPEZ, Director

Dirección de Administración y Finanzas

Por el presente, cumplo en remitir resultado de la Auditoría practicada a la Dirección General de Administración y Finanzas, respecto a la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria, en relación al cumplimiento de objetivos y resultados propuestos, como así también los recursos utilizados, durante el Ejercicio Fiscal Año 2023.

A los efectos de una mejor comprensión, el presente informe, se halla conformado de la siguiente manera:

DESARROLLO DEL INFORME

- 1. ANTECEDENTES
- 2. ALCANCE DE LA REVISIÓN
- 3. LIMITACIONES AL ALCANCE
- 4. OBJETIVOS DE LA REVISION
- 5. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES
- 6. ANALISIS PRESUPUESTAL
- 7. BASE FILOSÓFICA
- 8. INFORMES VERIFICADOS
- 9. CONCLUSION

1. ANTECEDENTES

A fin de dar cumplimiento a las atribuciones constitucionales y disposiciones según establece la Ley 1535/99, en su Art. 60° donde dispone que: "El Control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control Interno comprende el Control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de la Auditoria del Poder Ejecutivo".

2. ALCANCE DE LA REVISION

La presente revisión consistió, en la verificación de Informes remitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, así como la verificación de la documentación adjunta, en cada Programa del Presupuesto de Ingresos y Gastos asignados al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el Ejercicio Fiscal Año 2023, a fin de concluir sobre la razonabilidad y legalidad de la Ejecución Presupuestaria, en base a las muestras seleccionadas y las evidencias obtenidas.

El control incluyó asimismo, pruebas sustantivas sobre la efectiva ejecución de los



Objetos del Gasto de acuerdo a los Programas, Objetivos y Metas Institucionales, así como el cotejo de las evidencias y documentos que soportan la gestión presupuestaria del área auditada y que las operaciones registradas (Ejecución), se realicen conforme a las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo y la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) que afecta al periodo sujeto de control.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen a raíz de que el trabajo de verificación no incluye una revisión integral de Legajos de documentación de cada uno de los Objetos del Gasto, según la Ejecución Presupuestaria, debido a que la misma es realizada como parte del Plan de Trabajo aprobado, a lo largo del Ejercicio fenecido, según las cuales van surgiendo algunas recomendaciones.

4. OBJETIVOS DE LA REVISION

4.1. General

Expresar una opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal año 2023 y si los mismos fueron preparados, ejecutados y registrados de acuerdo a las metas y objetivos de cada Programa, en todos sus aspectos importantes, y, de conformidad con las Leyes y Disposiciones legales.

4.2. Específicos

Obtener evidencia válida, suficiente, competente y pertinente que sirva de base para opinar sobre la Ejecución Presupuestaria del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2023

Verificar que los montos previstos en cada Objeto del Gasto, hayan sido asignados, liquidados y abonados conforme a los programas y productos que contiene la Estructura Presupuestaria y las disposiciones emitidas por la Ley Nº1535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 7.050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2023" y el Decreto Reglamentario Nº 8.759/2023 "Por la cual se reglamenta la Ley de Presupuesto de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023"

Verificar el proceso de la Ejecución e Informar a las Autoridades pertinentes y a la Auditoria General del Poder Ejecutivo.

5. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

- Constitución Nacional de la República del Paraguay
- Ley Nº 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado"
- Decreto Nº 8127/00 "Que reglamenta la implementación de la Ley Nº 1535/99" De Administración Financiera del Estado"
- Ley N° 7.050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NA-CIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2023"



- Decreto Reglamentario N° 8.759/2023 "Por la cual se reglamenta la Ley de Presupuesto de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023"
- Ley Nº 1561 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, El Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente y la Ley 3679/10 que Modifica el Art. 8ª de la Ley 1561/00 que lo crea como Ente Autónomos y Autárquicos. (SEAM)"
- Ley N° 6123/18 "Que eleva al rango de Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible a la Secretaría del Ambiente"
- Resolución CGR Nº 250/2020
- Clasificador Presupuestario de la Ley 7.050/2023

6. ANALISIS PRESUPUESTAL NATURALEZA JURIDICA Y PRESUPUESTARIA DE LOS PROGRAMAS

El Presupuesto de la Institución está compuesto por 1 Programa Central y 3 Actividades principales; Actividad 1, Actividad 2 y Actividad 3 de las cuales la Actividad 1 es Administrativa y las otras 2 Actividades son misionales.

Según la Estructura de la Institución, es un Ente Autárquico, con Patrimonio propio y duración indefinida, creada por Ley 1561/00 y modificada con la Ley 3679/10 la cual se establecen su naturaleza jurídica y sus fines. Elevada luego, a rango de Ministerio, por medio de la Ley N° 6123/18.

7. BASE FILOSÓFICA

Se deja expresa constancia que, teniendo en cuenta que la Auditoria Interna realiza control posterior de la Ejecución y, la responsabilidad de implementar mejoras al Sistema de Control Interno, corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas, nuestra responsabilidad es Observar, Recomendar y hacer seguimiento para que se cumpla dicha recomendación y así ayudar a mejorar la Gestión y Ejecución Presupuestal de la Institución.

8. INFORMES VERIFICADOS

- Balance Consolidado CRIBAL M6 al 31/12/2023
- Estado de Resultados CRIBAL M7 al 31/12/2023
- Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBAL M2 y CRIBAL M3, al 31/12/2023.
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos CRIEJI06 y CRIEJI08
- Ejecución Presupuestaria de Gastos CRLEJE03, CRLEJE 04 y CRLEJE 4A
- Inventario de Bienes de Uso FC 03
- Inventario Consolidado de Bienes Patrimoniales FC.05



- Inventario de Bienes de Uso Consolidado FC.06
- Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso FC.7.1
- Revalúo y Amortización de Activos Intangibles FC.7.2
- Conciliación Bancaria mensual por cada Cuenta Bancaria
- Extractos mensuales de cada Cuenta Bancaria
- Detalle de puntos conciliados
- Composición de Ingresos Devengados a Percibir
- Composición de Deuda Flotante CRIFOB01
- Resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones
- Informe de Ejecución del Plan Anual de Contrataciones
- Informe consolidado de Proyectos y/programas
- Nota a los Estados Contables

9. CONCLUSION

Es opinión de esta Auditoría Interna, que la documentación verificada, de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, se presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF'S) y Normas Contables del Sector Público (NCSP), y, considerando las Notas 6, 7 y 8, así como las Aclaraciones respectivas, se recomienda realizar los ajustes que permitan la regularización contable, así como el seguimiento de los trámites pendientes, en lo que se refiere específicamente al ACTIVO FIJO.

Es mi Dictamen,

SANDRA firmado digitalmente por SANDRA ISABEL LEIVA LEIVA DE OVIEDO Fecha: 2024.02.15

Lic. SANDRA LEIVA, DIRECTORA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



Asunción, 15 de febrero de 2024

DICTAMEN D.A.I N° 02/2024

Señor

LIC. JOSÉ LUÍS LÓPEZ, Director

Dirección de Administración y Finanzas

Por el presente, cumplo en remitir resultado de la Auditoría practicada a la Dirección General de Administración y Finanzas, respecto a la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria, en relación al cumplimiento de objetivos y resultados propuestos, como así también los recursos utilizados, durante el Ejercicio Fiscal Año 2023.

A los efectos de una mejor comprensión, el presente informe, se halla conformado de la siguiente manera:

DESARROLLO DEL INFORME

- 1. ANTECEDENTES
- 2. ALCANCE DE LA REVISIÓN
- 3. LIMITACIONES AL ALCANCE
- 4. OBJETIVOS DE LA REVISION
- 5. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES
- 6. ANALISIS PRESUPUESTAL
- 7. BASE FILOSÓFICA
- 8. INFORMES VERIFICADOS
- 9. CONCLUSION

1. ANTECEDENTES

A fin de dar cumplimiento a las atribuciones constitucionales y disposiciones según establece la Ley 1535/99, en su Art. 60° donde dispone que: "El Control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control Interno comprende el Control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de la Auditoria del Poder Ejecutivo".

2. ALCANCE DE LA REVISION

La presente revisión consistió, en la verificación de Informes remitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, así como la verificación de la documentación adjunta, en cada Programa del Presupuesto de Ingresos y Gastos asignados al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el Ejercicio Fiscal Año 2023, a fin de concluir sobre la razonabilidad y legalidad de la Ejecución Presupuestaria, en base a las muestras seleccionadas y las evidencias obtenidas.

El control incluyó asimismo, pruebas sustantivas sobre la efectiva ejecución de los Objetos del Gasto de acuerdo a los Programas, Objetivos y Metas Institucionales, así como el cotejo de las evidencias y documentos que soportan la gestión presupuestaria del área auditada y que las operaciones registradas (Ejecución), se realicen conforme a las disposiciones legales que rigen



la Administración Financiera del Estado Paraguayo y la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) que afecta al periodo sujeto de control.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen a raíz de que el trabajo de verificación no incluye una revisión integral de Legajos de documentación de cada uno de los Objetos del Gasto, según la Ejecución Presupuestaria, debido a que la misma es realizada como parte del Plan de Trabajo aprobado, a lo largo del Ejercicio fenecido, según las cuales van surgiendo algunas recomendaciones.

4. OBJETIVOS DE LA REVISION

4.1. General

Expresar una opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal año 2023 y si los mismos fueron preparados, ejecutados y registrados de acuerdo a las metas y objetivos de cada Programa, en todos sus aspectos importantes, y, de conformidad con las Leyes y Disposiciones legales.

4.2. Específicos

Obtener evidencia válida, suficiente, competente y pertinente que sirva de base para opinar sobre la Ejecución Presupuestaria del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2023.

Verificar que los montos previstos en cada Objeto del Gasto, hayan sido asignados, liquidados y abonados conforme a los programas y productos que contiene la Estructura Presupuestaria y las disposiciones emitidas por la Ley N°1535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 7.050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2023" y el Decreto Reglamentario N° 8.759/2023 "Por la cual se reglamenta la Ley de Presupuesto de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023"

Verificar el proceso de la Ejecución e Informar a las Autoridades pertinentes y a la Auditoria General del Poder Ejecutivo.

5. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

- Constitución Nacional de la República del Paraguay
- Ley № 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado"
- Decreto Nº 8127/00 "Que reglamenta la implementación de la Ley Nº 1535/99" De Administración Financiera del Estado"
- Ley N° 7.050 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2023"
- Decreto Reglamentario N° 8.759/2023 "Por la cual se reglamenta la Ley de Presupuesto de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023"
- Ley № 1561 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, El Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente y la Ley 3679/10 que Modifica el Art. 8ª de la Ley 1561/00 que lo crea como Ente Autónomos y Autárquicos. (SEAM)"



- Ley N° 6123/18 "Que eleva al rango de Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible a la Secretaría del Ambiente"
- Resolución VAF N° 58/2023
- Clasificador Presupuestario de la Ley 7.050/2023

6. ANALISIS PRESUPUESTAL NATURALEZA JURIDICA Y PRESUPUESTARIA DE LOS PROGRAMAS

El Presupuesto de la Institución está compuesto por 1 Programa Central y 3 Actividades principales; Actividad 1, Actividad 2 y Actividad 3 de las cuales la Actividad 1 es Administrativa y las otras 2 Actividades son misionales.

Según la Estructura de la Institución, es un Ente Autárquico, con Patrimonio propio y duración indefinida, creada por Ley 1561/00, modificada con la Ley 3679/10 la cual se establecen su naturaleza jurídica y sus fines, y, la Ley N° 6123/18, que eleva a rango de Ministerio.

7. BASE FILOSÓFICA

Se deja expresa constancia que, teniendo en cuenta que la Auditoria Interna realiza control posterior de la Ejecución y la responsabilidad de implementar mejoras al Sistema de Control Interno, corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas nuestra responsabilidad es Observar, Recomendar y hacer seguimiento para que se cumpla dicha recomendación y así ayudar a mejorar la Gestión y Ejecución Presupuestal de la Institución.

8. INFORMES VERIFICADOS

- Balance Consolidado CRIBAL M6 al 31/12/2023
- Estado de Resultados CRIBAL M7 al 31/12/2023
- Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBAL M3
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos CRIEJI06 y CRIEJI08
- Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto CRLEJE 4 A
- Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso FC 7.1
- Revalúo y Amortización de Activos Intangibles FC 7.2
- Inventario Consolidado de Bienes uso FC 06
- Inventario de Bienes de Uso FC 03
- Consolidación de Bienes de Uso FC 05
- Conciliación Bancaria al 31/12/2023 de las Cuentas N° 000-00-939016/5 Y 000-00-948128/1 del Banco Nacional de Fomento, Nivel de Entidad 12-17 Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y su Extracto de Cuenta
- Conciliación Bancaria al 31/12/2023 de la Cuenta N° 356 del Banco Central del Paraguay, Nivel de Entidad 12-17 Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y su Extracto de Cuenta
- Nota a los Estados Contables.



9. CONCLUSION

Es opinión de esta Auditoría Interna, que la documentación verificada, de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, se presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF'S) y Normas Contables del Sector Público (NCSP), y, considerando las Notas 6, 7 y 8, con sus respectivas Aclaratorias, se recomienda realizar los ajustes que permitan la regularización contable, así como el seguimiento de los trámites pendientes, específicamente en lo que se refiere a ACTIVO FIJO.

Es mi Dictamen,

SANDRA ISABEL LEIVA LEIVA DE OVIEDO DE OVIEDO

Firmado digitalmente por SANDRA ISABEL Fecha: 2024.02.15 10:08:03 -03'00'

Lic. SANDRA LEIVA, DIRECTORA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA